

á veinte y ocho del próximo Marzo; En Expediente formado
á instancia de Sebastian Lopez Arrendador del Propio de la Almo
tarenia en quanto á la condicion que puso en su postura para
que se le renovare si se variaba en el Estado de los Revenedores;
En el que se inserta un testimonio de lo acordado por la Junta
de Propios y Arrendos en la veinte y siete de Mayo de Abril;
de todo lo qual se enteró á esta Ciudad; Y habiendolo oido y con
ferido = Acordó serite generalmente al Cavildo ordinario
del dabo nuevo del corriente, y asistiendo á el los mismos
Cavalleros ^{re} que concurren al expresado veinte y
ocho del Marzo, se notaria y resolverá lo combeniente en
el asunto

Señal de Marife a }
Pedro Gilabert - } Oíose Memorial de Pedro Gilabert ^{de} de esta
Ciudad Oficial del Premio de Marife, haciendo puestas
y habilidades y aptitud para exercer este Oficio como tal
Maestro; Y que mediante á no poder costear los gastos de el
Examen se sirva este Ayuntamiento concederle ^{de} Señal
por seis meses; Y habiendolo oido, lo cometió á los señores
Juan Lopez Fontes ^{re} y Gregorio Carrascosa
Jurado, para que informasen de la habilidad y suficien
cia de este Interesado, y de no estarle dada otra ^{de} Señal;
le comedan la que solicita por dicho tiempo, con arreglo á
las ordenanzas de el dabo Premio.

Arreglo de Condiciones / Tratase sobre las condiciones con que se ha de arrendar
el dabo de el Peso de el dabo de el dabo, para satisfacer á la Junta de Propios, y
440

